

MEMORANDO SG-800-2023

De: Rocío L. Zavala A.
Secretaria General SECAPPH

Para: Yeremy Misael Osorio
Unidad de Transparencia

Fecha: 08 de noviembre 2023

Asunto: Contestación Memorándum UT-SECAPHH-099-2023



Estimado Ingeniero Osorio:

En virtud de dar cumplimiento a lo estipulado en la Leyes de Transparencia y Acceso a la Información Pública, adjunto la siguiente información que corresponde al mes de octubre, solicitada mediante MEMORANDO UT/SECAPPH-092-2023, para que permita actualizar la plataforma de IAIP:

Se remiten los siguientes documentos:

ACUERDOS

- 1 068-2023
- 2 068-A-2023
- 3 069-2023
- 4 070-2023
- 5 071-2023

Quedando pendientes Acuerdos del 028 al 049 en proceso.

CONVENIOS

- | | | |
|---|----------|-------------------------------|
| 1 | 036-2023 | SECAPPH y ALCALDIA TEUPASENTI |
| 2 | 037-2023 | SECAPPH y IHCINE |
| 3 | 038-2023 | SECAPPH y GRUPO TEATRAL BAMBU |



**Secretaría de las Culturas,
las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras**

Gobierno de la República



HONDURAS
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA

CIRCULARES

- 1 SECAPPH-01-2023
- 2 SECAPPH-03-2023
- 3 SGRH-012-2023
- 4 SGRH-09-2023
- 5 SGRH-2023

RESOLUCIONES

- 1 SG-023-2023
- 2 SG-024-2023
- 3 SG-025-2023
- 4 SG-026-2023

Se hace saber a la ciudadanía en general que por parte de ésta Secretaría General no se emitieron para este mes de octubre, Leyes, Decretos Ejecutivos, Reglamentos Ni Publicaciones en Diario Oficial la Gaceta.

Sin otro particular, saludos cordiales,

RZA/tp
Cc: Archivo

RESOLUCIÓN NUMERO SECAPPH-023-2023

- CONSIDERANDO:** Que mediante Decreto Legislativo N° 83-2004 de fecha 28 de mayo de 2004, se aprobó la Ley Orgánica de Presupuesto y, a través del Acuerdo Ejecutivo N° 0419 de fecha 10 de mayo de 2005, se aprobó el Reglamento de Ejecución General de dicha Ley.
- CONSIDERANDO:** Que de acuerdo con la Ley Orgánica del Presupuesto corresponde a la Secretaría de Estado por medio de sus titulares o subtítulos legales, autorizar las transferencias de fondos presupuestarios entre objetos específicos del gasto o entre categorías de un mismo programa, siguiendo el procedimiento que el afectado establezca la Secretaría de Estado en los Despachos de Finanzas.
- CONSIDERANDO:** Que el Reglamento de Ejecución de la Ley Orgánica del Presupuesto ordena que las normas técnicas serán de obligatorio cumplimiento por parte de las Gerencias Administrativas de las Secretarías de Estado o las dependencias equivalentes en cada una de las instituciones del sector público.
- CONSIDERANDO:** Que las normas técnicas del subsistema de presupuesto en su *Título II. Etapas del Proceso Presupuestario, Capítulo II Modificaciones Presupuestarias, artículo 25. Competencia de las propias Instituciones para efectuar modificaciones presupuestarias:* las secretarías y las instituciones desconcentradas, por medio de sus titulares, podrán autorizar traslados de crédito presupuestarios entre objetos específicos del gasto de los grupos servicios no personales, materiales y suministros o entre categorías de un mismo programa siguiendo el procedimiento señalado por la Secretaría de Finanzas en los manuales que integran estas normas.
- CONSIDERANDO:** Que las Disposiciones Generales del Presupuesto establecen: con el fin de lograr una sana administración de los recursos se restringen a un máximo de cuarenta (40) modificaciones presupuestarias al año, derivadas de traslados internos que realicen las instituciones del sector público.
- CONSIDERANDO:** Que el propósito de la modificación presupuestaria es reorientar el gasto, aumentando los renglones presupuestarios que necesiten mayor financiamiento presupuestario para cumplir con las actividades asignadas en la Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH).
- CONSIDERANDO:** Que las partidas presupuestarias en que se solicitan ampliación de fondos se justifican debido a que no cuentan con recursos suficientes para dar seguimiento a las actividades que surgen en esta Secretaría
- CONSIDERANDO:** Que para **AUMENTAR** los objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03, 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Lempiras Netos (L 4,357,200.00 de Fuente 11- Tesoro nacional) y en función de la normativa supra señalada se tiene a bien **DISMINUIR** objetos de gastos de los Grupos 200 y 300 de las Actividades 01, 02, 03, 04 y 05 (según detalle presentado en el Anexo 1) por un monto de Cuatro Millones Trescientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos Lempiras Netos (L 4,357,200.00 de Fuente 11- Tesoro nacional).

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Tegucigalpa, municipio del Distrito Central a los Veinticuatro días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintitrés (24-10-2023).

POR TANTO

En aplicación de los Artículos 4, 6, 17 (numeral 7) y 37 (numeral 3) de la Ley Orgánica del Presupuesto, 3 del Reglamento de Ejecución General de la Ley Orgánica del Presupuesto; 27 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto y 32 del Decreto Legislativo N° 171-2019 del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2020.

RESUELVE

Artículo 1: Modificar y aumentar del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410

Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)

Fuente 11: Tesoro Nacional / Organismo Financiador 1: Tesorería General de la Republica

Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21110	Suministro de Energía Eléctrica	120,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21200	Agua	48,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21420	Telefonía Fija	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	470,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	384,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	105,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26210	Váticos Nacionales	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26220	Váticos al Exterior	115,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	62,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	1,900.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	126,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39600	Repuestos y Accesorios	31,000.00
TOTAL											1904,000.00

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26120	Pasajes al Exterior	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26210	Viáticos Nacionales	387,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26220	Viáticos al Exterior	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	29100	Ceremonial y Protocolo	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
TOTAL											805,000.00

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Mat eriales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	22900	Otros Alquileres	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	170,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26210	Viáticos Nacionales	28,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26220	Viáticos al Exterior	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
TOTAL											361,200.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales

Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales

Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21110	Suministro de Energía Eléctrica	160,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26120	Pasajes al Exterior	220,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26210	Viáticos Nacionales	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26220	Viáticos al Exterior	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	28,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	413,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
TOTAL											1119,000.00

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26120	Pasajes al Exterior	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26220	Viáticos al Exterior	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
TOTAL											168,000.00

Incremento Actividad 01	1904,000.00
Incremento Actividad 02	805,000.00
Incremento Actividad 03	361,200.00
Incremento Actividad 04	1119,000.00
Incremento Actividad 05	168,000.00
	4357,200.00

Artículo 2: Modificar y disminuir del presupuesto general de ingresos y egresos de la república, ejercicio fiscal 2023, las estructuras presupuestarias siguientes:

Institución 410
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de Honduras (SECAPPH)
Fuente 11: Tesoro Nacional / Organismo Financiador 1: Tesorería General de la Republica
Programa 11: Fortalecimiento de la Gestión Cultural, de las Artes y los Patrimonio de los Pueblos

Actividad/Obra 01: Dirección y coordinación de las estrategias y el quehacer cultural
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	280,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	130,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	250,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24500	Servicios de Capacitación	70,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27500	Gastos Judiciales	654,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Útiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	120,000.00
TOTAL											1904,000.00

Actividad/Obra 02: Incentivo a la producción, circulación y consumo de las artes
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	02	24500	Servicios de Capacitación	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32400	Calzados	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	170,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36930	Elementos de Ferretería	130,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	37500	Minerales Metales	210,000.00
TOTAL											805,000.00

Actividad/Obra 03: Formación de la Ciudadanía en el uso y disfrute del Libro y el Documento en espacios limpios y organizados
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Mat eriales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	138,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	10,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36930	Elementos de Ferretería	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	100,000.00
TOTAL											361,200.00

Actividad/Obra 04: Revitalización de Centros Patrimoniales y Culturales
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripción	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	619,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	500,000.00
TOTAL											1119,000.00

Actividad/Obra 05: Fortalecer la gestión cultural por medio de la educación y educación artística
Grupo del gasto 20000 Servicios no Personales
Grupo del Gasto 30000 Materiales y Suministros

INST	GA	UE	FTE	ORGF	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	168,000.00
										TOTAL	168,000.00

Decremento Actividad 01	1904,000.00
Decremento Actividad 02	805,000.00
Decremento Actividad 03	361,200.00
Decremento Actividad 04	1119,000.00
Decremento Actividad 05	168,000.00
	4357,200.00

CUMPLASE:


ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras


ROCIO L. ZAVALA
Secretaria General
Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios
de los Pueblos de Honduras

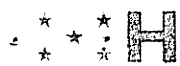
Anexo 1 - Estructura Presupuestaria de Incrementos y Disminuciones por Objetos de Gastos
Fuente 11

Detalle de objetos de gastos Incrementados:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21110	Suministro de Energía Eléctrica	120,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21200	Agua	48,300.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	21420	Telefonía Fija	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24710	Servicios de Consultoría de Gestión Administrativa, Financiera y Actividades Conexas	470,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	384,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26120	Pasajes al Exterior	105,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26210	Viáticos Nacionales	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	26220	Viáticos al Exterior	115,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	29100	Ceremonial y Protocolo	150,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	31500	Madera, Corcho y sus Manufacturas	62,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	33300	Productos de Artes Gráficas	1,900.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39300	Útiles y Materiales Eléctricos	126,400.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39600	Repuestos y Accesorios	31,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	23390	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26120	Pasajes al Exterior	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26210	Viáticos Nacionales	387,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	26220	Viáticos al Exterior	100,000.00
									29100	Ceremonial y Protocolo	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	22900	Otros Alquileres	20,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	25300	Servicio de Imprenta, Publicaciones y Reproducciones	60,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26120	Pasajes al Exterior	170,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26210	Viáticos Nacionales	28,200.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	26220	Viáticos al Exterior	25,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21110	Suministro de Energía Eléctrica	160,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26120	Pasajes al Exterior	220,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26210	Viáticos Nacionales	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	26220	Viáticos al Exterior	50,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	29100	Ceremonial y Protocolo	28,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	35210	Productos Farmacéuticos y Medicinales Varios	140,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39200	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	413,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	21200	Agua	48,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26120	Pasajes al Exterior	80,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	26220	Viáticos al Exterior	30,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	39600	Repuestos y Accesorios	10,000.00
										TOTAL	4357,200.00

Detalle de objetos de gastos Disminuidos:

INST	GA	UE	FTE	ORG F	PROG.	SUBPRG.	PROY.	Act/Obra	Objeto	Descripcion	Monto
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	280,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23200	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Medios de Transporte	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23350	Mantenimiento y Reparación de Equipo para Computación	130,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	23500	Limpieza, Aseo y Fumigación	250,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24500	Servicios de Capacitación	70,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	24600	Servicios de Informática y Sistemas Computarizados	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	27500	Gastos Judiciales	654,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	01	39800	Utiles Deportivos, Recreativos y de Rescate	120,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	24500	Servicios de Capacitación	200,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	32400	Calzados	95,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	35500	Tintas, Pinturas y Colorantes	170,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	36930	Elementos de Ferretería	130,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	02	37500	Minerales Metalíferos	210,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	138,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	23360	Mantenimiento y Reparación de Equipo de Oficina y Muebles	10,500.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	36930	Elementos de Ferretería	112,700.00
410	001	01	11	001	53	00	000	03	39200	Utiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	100,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	23400	Mantenimiento y Reparación de Obras Civiles e Instalaciones Varias	619,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	04	37800	Piedra, Arcilla y Arena	500,000.00
410	001	01	11	001	53	00	000	05	23100	Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales	168,000.00
										TOTAL	4357,200.00



RESOLUCIÓN No. SG-024-2023

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los siete (07) días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

Visto, analizado el expediente N° SG-049-2023 relacionado con el reclamo administrativo presentado por el señor PEDRO JAVIER ZELAYA DÍAZ, cuya suma literalmente dice: “REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES MAS EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE EL MOMENTO DEL DESPIDO Y RECONOCIMIENTO DE PERMANENCIA, VACACIONES, DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, AUMENTOS SALARIALES Y TODOS LOS DERECHOS QUE OSTENTAN LOS EMPLEADOS DE CARÁCTER PERMANENTE, presentado por el abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, con número de colegiación 02359, actuando en su condición de Apoderado legal del señor antes mencionado.

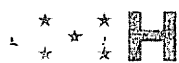
En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo en su artículo 72, para la emisión del Informe y Dictamen correspondiente, se describe Opinión Legal de la Unidad de Servicios Legales que literalmente dice:

UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES. – SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., en fecha seis (06) de junio del año dos mil veintitrés (2023), el suscrito Jefe de la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, dando cumplimiento al auto de fecha catorce (14) de abril del año dos mil veintitrés (2023), mediante el cual la Secretaría General de la SECAPPH, admite la Solicitud de RECLAMO ADMINISTRATIVO presentada por el abogado JOSUE EMANUEL SALGADO FIGUEROA, en su condición de Apoderado Legal de la señora SANDRA XIOMARA LARA ÁVILA y remite las presentes diligencias a la Unidad de Servicios Legales, para que le dé el trámite legal correspondiente. –

Por consiguiente, esta Secretaría de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), a través de la UNIDAD DE SERVICIOS LEGALES, se pronuncia en los términos siguientes:

VISTO: El expediente contentivo del Reclamo Administrativo interpuesto por la Señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ, cuya suma reza literalmente lo siguiente: “SE PRESENTA RECLAMO ADMINISTRATIVO.-REINTEGRO AL PUESTO DE TRABAJO EN IGUAL O MEJORES CONDICIONES MAS EL PAGO DE LOS SALARIOS DEJADOS DE PERCIBIR DESDE EL MOMENTO DEL DESPIDO Y RECONOCIMIENTO DE PERMANENCIA, VACACIONES, DECIMO TERCER Y DECIMO CUARTO MES DE SALARIO, AUMENTOS SALARIALES Y TODOS LOS DERECHOS QUE OSTENTAN LOS EMPLEADOS DE CARÁCTER PERMANENTE.

Dicho Reclamo se presentó acompañado de los documentos siguientes: 1) Carta Poder original a través de la cual la reclamante le confiere Poder Amplio y Suficiente al Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 02359; y con Execuátur de



Notario de la Honorable Corte Suprema de Justicia número 1357 2) Certificado de Autenticidad No. 6173853 mediante el cual se certifica que la firma puesta por el señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ en el documento denominado CARTA PODER es auténtica; 3) Fotocopia de carné de colegio de abogados de Honduras del Abogado LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ, 4) Fotocopia del cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales por parte de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a nombre de PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ de fecha 06/03/23; 5) Fotocopia de Acta Circunstanciada por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de fecha 20/03/2023 de la solicitud No. INL 107041; 6) Fotocopia de apertura de recepción de documento para plaza de Director de la Biblioteca Nacional Juan Ramón Molina 7) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación de señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ; 8) Acta de cierre de Diligencias Administrativas Gubernativas Conciliatorio por Decisión de las Partes de fecha 12/09/23; 9) fotocopia de Cedula de Citación con No.ILN-107041 de fecha 15 de marzo de 2023; 10) carta de Recomendación de la escritora Lety Elvir, 11) fotocopia de memorando DGLD-013-2023 de fecha 13/01/2023 el cual versa sobre entrega de juegos de llaves; 12) Fotocopia Carta de no renovación de Contrato con correlativo SECAPPH-1317-2022 , de fecha 19 de Diciembre del 2022; 13) Fotocopia de carné trabajo del señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ; 14) Fotocopia de convocatoria para plaza de Directora (or) de la Biblioteca Nacional Juan Ramón Molina 15) fotocopia de memorando referente a la continuación de labores del personal de la Biblioteca Nacional Juan Ramón Molina por parte de quien fungía como Director el señor PEDRO ZELAYA ORTIZ de fecha 14/12/2022; 16) fotocopias de correo electrónicos correspondiente a folio 21 al 25 foliado por la Secretaria General de la SECAPPH; 17) Fotocopias de asistencia del personal Biblioteca Nacional Juan Ramón Molina correspondiente a los folios 26 al 35 foliados por la Secretaría General de la SECAPPH; 18) Fotocopia de memorando de remisión de formatos de Evaluaciones de Desempeño de fecha 03/01/23; 19) fotocopias de correos electrónicos y conversaciones vía mensajería Instantánea (whatsapp); 20) Fotocopia del cálculo de Prestaciones e Indemnizaciones Laborales por parte de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social a nombre de PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ de fecha 13/01/23; 21) fotocopia de convocatoria para Audiencia de Conciliación de la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social de fecha 24/03/2023.

ANTECEDENTES

CONSIDERANDO (1): En fecha diez (10) de mayo del año 2022 el Señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ inició el proceso para aplicar a la plaza de Director de la Biblioteca Nacional Juan Ramón Molina, mediante convocatoria emitida por la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), la cual fue otorgada al Señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ.

CONSIDERANDO (2): Inicio sus labores el día doce (12) de julio del año 2022 en el puesto antes mencionado devengando un salario de treinta mil lempiras exactos (lps.30, 000.00) según cláusula segunda del contrato de servicios profesionales No. 390-2022.



CONSIDERANDO (3): Para el correcto ejercicio de las funciones de todos empleados y servidores públicos se hace entrega de carnet de identificación el cual en su parte posterior se encuentra plasmado en acuerdo No. 51-2022 mismo que se refiere a prestar colaboración requerida para el buen desempeño de los funcionarios públicos.

CONSIDERANDO (4): En fecha doce (12) de octubre del año 2022 se suscribió el Contrato de Servicios Profesionales No. 576-2022 por un periodo de dos (02) meses y diecinueve (19) días establecido en la cláusula segunda del contrato en cuestión, finalizando el 30 de diciembre en 2022.

CONSIDERANDO (5): Se notificó de la no renovación del contrato en fecha diecinueve (19) de diciembre del año 2022 mediante documento "SECAPPH-1317-2022" firmada de recibido por el Señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ.

CONSIDERANDO (6): En fecha veinticuatro (24) de marzo el Señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ dio inicio con el agotamiento de la vía administrativa ante la Secretaria del Trabajo y Seguridad Social comenzando con la citación a la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH) para que a través de la Secretaria de Estado la Dra. Annarella Vélez Osejo, se hiciera presente a la Audiencia de Conciliación, la cual quedo programada que en fecha doce (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERANDO (7): En fecha (12) de mayo del año dos mil veintitrés (2023) se llevó a cabo la audiencia de conciliación en la cual compareció el Abogado Mario Guillermo Padilla Jiménez en representación Legal de la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH) mediante delegación de funciones de parte de la Dra. Annarella Vélez Osejo, Secretaria de Estado misma que fue infructífera, pero NO han sido finalizado las DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS que a ley corresponde.

CONSIDERANDO (8): En fecha veinticinco (25) de julio de dos mil veintitrés (2023), se recibió el Reclamo Administrativo objeto del presente Dictamen.

CONSIDERANDO (9): ANALISIS JURIDICO: Atendiendo a la pretensión del reintegro al puesto de trabajo en igual o mejores condiciones plasmado en el Reclamo Administrativo realizado, y estando claro que el señor PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ se encontraba realizando una actividad bajo la figura de Contrato de Servicios Profesionales, mismos que son contemplados en el Reglamento de la Ley de Servicio Civil, los cuales deben de cumplir con ciertas características como son la fecha de inicio y finalización de la relación contractual, entre otros, y estableciendo este que al vencimiento del plazo cesará la relación sin responsabilidad para ninguna de las partes tal cual se establece la CLAUSULA

SEXTA (6) en el contrato suscrito por el reclamante y la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonio de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), quedando claro que la relación que existía entre las partes no responde a una Relación laboral, sino a una Relación Contractual.

CONSIDERANDO (10): En lo concerniente a la pretensión de los “salarios dejados de percibir desde el momento del despido, vacaciones, décimo tercer y décimo cuarto mes de salario y aumentos salariales”, responden a las relaciones de carácter permanente, en ese sentido quedando claro que la relación que existía era exclusivamente contractual y de buena fe por lo que en ningún momento consto un despido ya que para que exista tiene que haber una relación laboral.

CONSIDERANDO (11): El reclamante solicita derechos que ostentan los empleados de carácter permanente, mismo que son improcedentes entendiendo la naturaleza de la relación que existía entre el reclamante y la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonio de los Pueblos de Honduras (SECAPPH). Ya que la ley de servicio civil nos aclara en su artículo once (11) numeral seis (6) cuales son los requisitos para ingresar a servicio civil “Haber obtenido el nombramiento respectivo”; y en ningún momento el reclamante se encontraba como empleado de carrera los cuales son regidos por la Ley de Servicio Civil.

CONSIDERANDO (12): Finalmente existiendo un principio contemplado en el código civil en su artículo 1547 el cual se le conoce como “**PRINCIPIO DE LA AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD O LIBERTAD DE PACTOS**” mismo que se usa de forma supletoria por lo contemplado en la ley de procedimientos administrativos en su artículo 150 por lo que el señor **PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ** quien con total conocimiento de la finalización de su contrato de servicios profesionales (debidamente notificado) continuo acudiendo a la institución sin tener ningún tipo de relación contractual con la Secretaria de las Culturas las Artes y los Patrimonio de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), por lo que los días que continuo compareciendo a la Institución responde a la mera voluntad del reclamante.

EN CONSECUENCIA: Esta Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, en aplicación de los artículos 80, 82, 321 de la Constitución de la República; artículos 1539, 1546, 1547 del Código Civil; artículos 22, 64 Del Código Procesal Civil; artículos 1, 2, 11 numeral 6 la Ley de Servicio Civil; 200, 201, 202, 203, 204, 205 del Reglamento de la Ley de Servicio Civil; 40 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo; 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo; emite **DICTAMEN LEGAL** de la siguiente manera:



SE RECOMIENDA: Declarar el Reclamo Administrativo realizado por el señor **PEDRO JAVIER ZELAYA DIAZ** es **IMPROCEDENTE** ya que carece de legitimación para reclamar los derechos subjetivos pretendidos, porque se cumplió con lo preceptuado en el contrato suscrito por ambas partes, atendiendo a la normativa nacional aplicable y en virtud de lo establecido en la ley de servicio civil, y en su reglamento, no existiendo responsabilidad contractual con el reclamante y basándonos en los elementos facticos que dieron origen no tiene sustento legal ya que la relación que existía con el reclamante no se considera una relación laboral según lo establecido en el Código de Trabajo o en vista que no se trata de una relación laboral con el estado ya que la ley del Servicio Civil establece los requisitos y condiciones para que exista una relación laboral con el mismo.

POR TANTO: LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS, a través de la Secretaria General, en uso de sus facultades y en aplicación de los Artículos 36 numeral 8, 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 83, 84, 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo; y demás aplicables.

RESUELVE: **PRIMERO:** DECLARAR SIN LUGAR el reclamo Administrativo presentado por abogado **LUIS ALFREDO GALEANO ORDOÑEZ** con numero de colegiación 02359 actuando en su condición de Apoderado legal del señor **PEDRO JAVIER ZELAYA DÍAZ**, del expediente número SECAPPH-SG-049-2023.- **SEGUNDO:** La presente Resolución no pone fin a la vía Administrativa, pudiendo hacer uso del Recurso de Reposición, el que se interpondrá ante esta Secretaria de Estado, en el acto de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguiente. **TERCERO:** Hacer las transcripciones de ley. -Y Manda: UNO: Que la presente resolución quede firme. -

NOTIFÍQUESE. -

ROCIO ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General de Secretaría de las Culturas, las Artes y los
Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH)



RESOLUCIÓN – No. - SECAPPH-SG-025-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los veintisiete (27) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL** identificado con el correlativo No. **LPN-03-SECAPPH-2023**, para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA Y DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA”**.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la señora Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada en esta Resolución como Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias

CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de bienes y/o servicios a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 1,000,000.01** en adelante, enmarcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto base de **L. 12,666,400.00**.

CONSIDERANDO (4): Que el literal k) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define el **CONTRATO DE SUMINISTRO** como el *“contrato celebrado por las autoridades competentes con una persona natural o jurídica que se obliga, a cambio de un precio, a entregar uno o más artículos, equipos u otros bienes muebles específicamente determinados, de una sola vez o de manera continuada o periódica. También se consideran suministros, entre otros, los servicios de transporte de bienes o personas, el aseo, higienización o vigilancia de edificios u otras instalaciones públicas, la adquisición de seguros, los servicios de reproducción electrónica de datos o documentos, la reparación o mantenimiento de equipos, los servicios de alimentación, el arrendamiento de equipos, reparaciones menores de inmuebles u otras instalaciones públicas, los servicios de publicidad, edición e imprenta, la adquisición a cualquier título de equipos y sistemas de informática, excepto el diseño de programas, y cualquier otro servicio en el que no prevalezca el esfuerzo intelectual”*.

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal n) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PÚBLICA** es el *procedimiento de selección de contratistas de obras públicas o*



de suministro de bienes o servicios, consistente en la invitación pública a los interesados que cumplan los requisitos previstos en la Ley y en este Reglamento, para que, sujetándose a los pliegos de condiciones, presenten sus ofertas por escrito, entre las cuales el órgano responsable de la contratación decidirá la adjudicación del contrato, de acuerdo con los criterios previstos en la Ley;

CONSIDERANDO (6): Que por instrucciones del Despacho Ministerial y debido a que durante el mes de julio de 2023, se incrementó y habilitó de parte de SEFIN a la SECAPPH, la cantidad de **L 75,000,000.00** adicionales al presupuesto asignado en el presente período fiscal, dentro del Grupo de Gastos 400 – Bienes Capitalizables, para contar con fondos que le permitan adquirir bienes, vehículos, mobiliario y el equipamiento necesario para todas las instancias de la SECAPPH, con el fin de hacer más eficiente la intervención de la institución en aldeas priorizadas de la Red Solidaria, que asegure a las poblaciones, el disfrute a sus Derechos Culturales, impulsando el desarrollo para el Buen Vivir y la Cohesión Social en Honduras, se solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de licitación para la adquisición de los bienes y/servicios objeto de esta resolución; complementando las Especificaciones Técnicas e información requerida para dar inicio a dicho proceso, mediante correo electrónico de fecha 01 de agosto del 2023 remitido por el Ing. **FRANCISCO JAVIER ZELAYA**, jefe de la Unidad de Tecnología, Información y Comunicación de la SECAPPH, con lo que se pudo dar inicio al proceso de licitación.

CONSIDERANDO (7): Que la Gerencia Administrativa (GA), a través de la consultora externa contratada para apoyo puntual a los procesos de licitación de la SECAPPH, elaboró el Documento (Pliegos) de **Licitación Pública Nacional No. LPN-03-SECAPPH-2023**, dando la GA traslado del mismo a la Unidad de Asuntos Legales de la Secretaría General, para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones", no encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, emitió en fecha 10 de agosto del 2023 el **Memorándum No. SECAPPH-USL-145-2023** dentro del cual se indicó que los pliegos fueron revisados y que reúnen los requisitos establecidos para dar inicio al proceso de licitación respectivo.

CONSIDERANDO (8): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, el Aviso de Licitación fue publicado en el portal de la ONCAE- HonduCompras en fecha 11 y 12 de agosto del 2023, con registro de expediente número **LPN-03-SECAPPH-2023**, publicándose también dicho aviso en dos (2) diarios de circulación nacional. Como resultado de dicha difusión se registraron cinco (05) potenciales oferentes de empresas interesadas en el proceso tal como consta en el apartado 1.5 del Informe de Evaluación.

CONSIDERANDO (9): Que durante el proceso de licitación se recibieron consultas y solicitudes de aclaración de parte de los oferentes interesados en el proceso, derivando en la emisión de una (01) Aclaratorias así: a) Aclaratoria No. 1 emitida en fecha 11 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO (10): Que mediante **Memorándum SECAPPH-705-2023** de fecha 18 de septiembre del 2023, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora/Comité Evaluador de Ofertas del Proceso integrada por las siguientes personas: 1) **FRANCISCO JAVIER ZELAYA**/Jefe Unidad Tecnología, Información y Comunicaciones SECAPPH; 2) **ANA SOFÍA VELASQUEZ**/Directora del Teatro Nacional Manuel Bonilla SECAPPH; 3) **MELVIN ALEJANDRO MANZANARES**/Oficial Legal Unidad de Servicios Legales SECAPPH; 4) **JUAN CARLOS**



DOBLADO/Director del Teatro Nicolás Avellaneda SECAPPH; y 5) OSCAR PACHECO/Jefe de la Unidad de Tecnología Artística SECAPPH.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas emitida en fecha 21 de septiembre del 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar oferta, se recibieron tres (3) ofertas en total, de parte de los oferentes siguientes: 1) COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. (COCATEL); 2) INGENIERIA EN TELECOMUNICACIONES Y SISTEMAS S. A. DE C. V. (IGETEL); 3) CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS); El detalle de los lotes y montos ofertados por oferente, se encuentra detallado en dicha Acta, la cual forma parte del Expediente del Proceso y consta como Anexo No. 10 del Informe de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO (12): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 21 y 22 de septiembre del 2023, inicio el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de las ofertas. Durante dicho proceso se solicitaron aclaraciones y subsanaciones a los oferentes, mismas que han quedado debidamente documentadas en el Informe de Evaluación de las ofertas. Asimismo, se realizó la respectiva comparación de las ofertas, para determinar el orden de prelación de las mismas, confiriéndole el primer lugar a la oferta evaluada como la más baja en cada Lote que cumple con los requerimientos solicitados, e igualmente se realizó el correspondiente análisis de razonabilidad de los precios ofertados (ya evaluados) comparándolas con el presupuesto base estimado y con el precio de mercado (promedio de las ofertas recibidas), determinándose que las ofertas son razonables y convenientes para los intereses de esta institución.

CONSIDERANDO (13): Que en fecha 20 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la Recomendación de Adjudicación de once (11) de los quince (15) Lotes que comprende la licitación, por haberse determinado en el análisis, que sus ofertas fueron evaluadas como las bajas en cada Lote licitado, que cumplen sustancialmente con los requisitos de la licitación. La recomendación de adjudicación se resume en el cuadro siguiente:

Lote	Descripción del Lote	Cantidades a adquirir por Lote	NOMBRE DE OFERENTES ADJUDICADOS POR LOTE	
			COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. (COCATEL)	CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)
Lote 1	Consola de Audio Digital Tipo 1	1	L. 1,087,638.94	
Lote 2	Consola de Audio Digital Tipo 2	1	L. 365,199.50	
Lote 3	Sistema de sonorización amplificado TIPO 1	2	L. 86,009.81	
Lote 4	Sistema de sonorización amplificado TIPO 2	2	L. 86,009.81	
Lote 5	Caja directa para audio	4	L. 11,991.83	
Lote 6	STATE BOX	3	L. 553,274.02	
Lote 7	Máquina de efecto de humo	3	L. 53,231.46	
Lote 9	Equipo completo de iluminación y accesorios tipo 2	1	L. 533,888.19	
Lote 10	Gabinete abatible	1	L. 8,535.33	
Lote 14	Sistema de monitoreo de piso profesional	8	L. 278,494.30	
Lote 15	Motor generador 100kva	1		L. 2,497,668.77
Monto Total, adjudicado por oferente			L. 3,064,273.19	L. 2,497,668.77

Lote	Descripción del Lote	Cantidades a adquirir por Lote	NOMBRE DE OFERENTES ADJUDICADOS POR LOTE	
			COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. (COCATEL)	CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA, SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)
TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN			L. 5,561,941.96	

CONSIDERANDO (14): Que de conformidad con lo establecido en la IAO 40.2 inciso b) de la Sección I del DDL, “la Licitación podrá declararse fracasada, cuando: b) Las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidos en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado o el Pliegos de Condiciones;” y dado que, en el presente proceso, las ofertas recibidas para los Lotes No. 08 (Equipo completo de iluminación y accesorios tipo 1), Lote No. 11 (Sistema de Sonido Column Array), Lote No. 12 (Sistema de Sonido Column Array Sub Graves) y Lote No. 13 (Sistema Amplificador de 4 canales), no cumplieron técnicamente con las especificaciones técnicas requeridas, dichos lotes deben declararse **FRACASADOS**.

CONSIDERANDO (16): Que habiéndose verificado en el Expediente del Proceso (Anexo No. 2 del Informe del Proceso) que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para financiar esta adjudicación dentro del Grupo de Gasto 400, estando en trámite la modificación presupuestaria para habilitar fondos en el Objeto de Gasto específica con que se financiará esta adquisición.

CONSIDERANDO (17): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.

POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección I “Instrucciones a los Oferentes” del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.

RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR los CONTRATOS DE SUMINISTRO objeto del presente proceso de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN-03-SECAPPH-2023 para la “ADQUISICIÓN DE EQUIPO ESPECIALIZADO PARA MEJORAMIENTO Y MODERNIZACIÓN DEL TEATRO NACIONAL MANUEL BONILLA Y DEL TEATRO NICOLAS AVELLANEDA” a los oferentes detallados a continuación, por haberse determinado como las ofertas evaluadas



más bajas en cada Lote, que han cumplido sustancialmente con los requisitos del Documento del Proceso y porque están debidamente calificadas para ejecutar el contrato:

- 1.1 Se recomienda adjudicar a favor de la empresa **COMPAÑÍA CENTROAMERICANA DE TELECOMUNICACIONES S. DE R. L. (COCATEL)**, el Lote No. 1, Lote No. 2, Lote No. 3, Lote No. 4, Lote No. 5, Lote No. 6, Lote No. 7, Lote No. 9, Lote No. 10, y Lote No. 14, por un monto total adjudicado de **TRES MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES LEMPIRAS CON 19/100 (L. 3,064,273.19)** con ISV incluido.
- 1.2 Se recomienda adjudicar a favor del oferente **CONSTRUCCIONES, CONSULTORÍA. SUMINISTROS Y SERVICIOS S. DE R. L. (CCSS)**, el Lote No. 15 por un monto total adjudicado de **DOS MILLONES CUATROSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 77/100 (L. 2,497,668.77)** con ISV incluido.

El monto total adjudicado por Lote se encuentra detallado en el cuadro que aparece dentro del CONSIDERANDO 13 de esta misma Resolución.

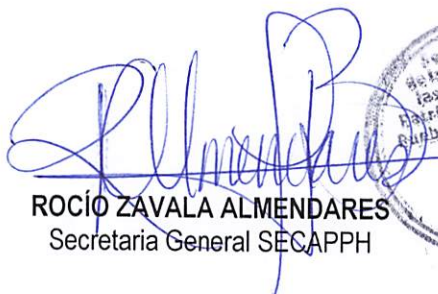
SEGUNDO: Si alguno de los oferentes adjudicatarios arriba indicados no acepta la adjudicación o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

TERCERO: DECLARAR FRACASADO el Lote No. 08 (Equipo completo de iluminación y accesorios tipo 1), Lote No. 11 (Sistema de Sonido Column Array), Lote No. 12 (Sistema de Sonido Column Array Sub Graves) y Lote No. 13 (Sistema Amplificador de 4 canales), de este proceso, en virtud que las ofertas recibidas en dichos Lotes no se ajustaron a las especificaciones técnicas requeridas. Esto para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado y el artículo 172 del Reglamento de dicha Ley.

CUARTO: Notificar por medio de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** de la **SECAPPH** a las personas jurídicas participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales; así como notificar por escrito a todos los oferentes los resultados oficiales de la Licitación, de conformidad con lo estipulado en la cláusula **IAO 43.1** de la Sección I de los Pliegos de Licitación. - **NOTIFIQUESE.** -



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH


ROCÍO ZAVALA ALMENDARES
Secretaría General SECAPPH



RESOLUCIÓN – No. - SECAPPH-SG-026-2023

SECRETARÍA DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH). - Tegucigalpa, M.D.C., a los treinta y un (31) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

VISTA: Para emitir **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN** en las diligencias contenidas en el **EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO** del proceso de **LICITACIÓN PRIVADA** identificado con el correlativo No. **LPR-02-SECAPPH-2023**, para la contratación de las **“OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO (ENAD)”**.

CONSIDERANDO (1): Que la Constitución de la República en su artículo 360 establece que los contratos que el Estado celebre para la ejecución de obras públicas, adquisición de suministros y servicios, de compra-venta o arrendamiento de bienes, deberán ejecutarse previa licitación, concurso o subasta, de conformidad con la Ley.

CONSIDERANDO (2): Que dentro de las funciones y atribuciones que ostenta la señora Secretaria de Estado en los Despachos de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblo de Honduras, identificada en esta Resolución como Ministra SECAPPH, está la de orientar, dirigir, coordinar, supervisar y controlar las actividades de sus respectivos despachos, sin perjuicio de las atribuciones que la Constitución y las leyes confieran a otros órganos, así como la de autorizar con su firma, previo el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, los contratos relacionados con asuntos propios de la Secretaría de Estado, cuyo valor no exceda las cantidades prescritas en las Leyes presupuestarias

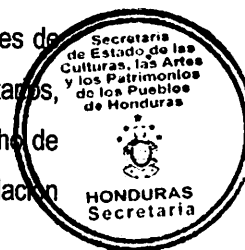
CONSIDERANDO (3): Que para los efectos de aplicación de los artículos 38 y 63 numeral 3) de la Ley de Contratación del Estado y demás leyes aplicables, así como del artículo 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República de Honduras vigentes para el año 2023, se establecen los montos exigibles para aplicar licitaciones públicas, privadas, concursos públicos, privados y/o compras menores (cotizaciones) y dado que para la contratación de obras (obra pública) a través del Procedimiento de **LICITACIÓN PRIVADA** se definió un techo presupuestario que va desde **L. 1,000,000.01 hasta la cantidad de L. 3,000,000.00**, enmarcándose el presupuesto base estimado para este proceso en dicha modalidad de contratación, pues se estableció un presupuesto base de **L. 1,800,000.00**.

CONSIDERANDO (4): Que el literal j) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado define el **CONTRATO DE OBRA PÚBLICA:** *El celebrado por las autoridades competentes con una o más personas naturales o jurídicas para la construcción, reforma, reparación, conservación, mantenimiento, ampliación o demolición de una obra o la realización de trabajos que modifiquen la forma o sustancia del suelo o del subsuelo, a cambio de un precio. En especial se comprende la construcción de presas, acueductos, puentes, edificios, carreteras, puertos, aeropuertos, líneas de transmisión eléctrica y demás obras de infraestructura, así como dragados, sondeos, correcciones de impacto ambiental, inyecciones y perforaciones del subsuelo u otros análogos.*

CONSIDERANDO (5): Que de conformidad con lo indicado en el literal o) del artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la **LICITACIÓN PRIVADA:** Procedimiento de selección de contratista de obras públicas o de suministros de bienes o servicios, consistente en la invitación expresa y directa a determinados oferentes calificados, en número suficiente para asegurar precios competitivos y en ningún caso

inferior a tres, a fin de que presenten ofertas para la contratación de obras públicas o el suministro de bienes o servicios, ajustándose a las especificaciones, condiciones y términos requeridos.

CONSIDERANDO (6): Que el alcance de las obras a realizar en la Escuela Nacional de Arte Dramático (ENAD) ubicado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, comprende la ejecución de las actividades de obra siguientes: a) Demoliciones de Módulo 1 (según planos) desmontaje de instalaciones eléctricas, se demolerá la losa existente en su totalidad, se demolerá pared donde se ubicarán columnas propuestas, demolición de piso de concreto en área de zapatas, desmontaje de ventanas en segundo nivel fachada posterior, desmontaje de puertas, picado de pared de bloque visto; b) Reparaciones en Módulo 1: construcción de columnas propuestas para reforzar las existentes, suministro e instalación de joist peralte de 35cms se apoyarán en vigas existentes, construcción de losa aligerada de espesor de 10cms con lamina galvadeck calibre 22, ventanas de aluminio y celosías de vidrio con balcón tipo promine, puertas metálicas c/brazo hidráulico y también se incluyen las instalaciones eléctricas de todo el módulo; c) Demoliciones de Módulo Sanitario: demolición de techo existente, demolición de piso de concreto, desmontaje de sanitarios, demolición de repello, desmontaje de puertas y ventanas y d) Reparaciones en Módulo Sanitario: techo de canaleta y lamina de aluzinc, cerámica en paredes, piso de cerámica antiderrapante, suministro e instalación de puertas, también se propone cambio de instalaciones eléctricas y construcción de lavamanos.



CONSIDERANDO (7): Que dentro de las funciones y atribuciones que tiene esta Secretaría de Estado, a través de la ministra de la SECAPPH, está la facultad de contratar contratistas individuales o empresas para la ejecución obras necesarias para rehabilitar la infraestructura de los centros de educación y formación artística, entre otros, siguiendo debidamente los procedimientos establecidos en la Ley. Por lo que se solicitó a la Gerencia Administrativa dar inicio al proceso de licitación privada para la adquisición de los bienes y/servicios objeto de esta resolución, en fecha 21 de septiembre de 2023, recibándose de parte del Licenciado **JOSÉ LUIS RECINOS**, Director de la Dirección General de Formación y Educación Artística el Requerimiento respectivo para dar inicio a este proceso mediante **MEMORÁNDUM 328-23/DGFEA**.

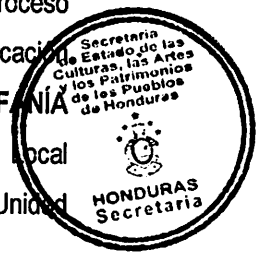
CONSIDERANDO (8): Que la Gerencia Administrativa (GA), a través de la consultora externa contratada para apoyo puntual a los procesos de licitación de la SECAPPH, elaboró el Documento (Pliegos) de Licitación Privada No. **LPR-02-SECAPPH-2023**, dando la GA traslado del mismo a la Unidad de Asuntos Legales de la Secretaría General, para que procediera a examinar el documento denominado "Pliegos de Condiciones", no encontrándose incongruencias, y siendo elaborado de acuerdo con las disposiciones legales establecidas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, la Unidad de Servicios Legales de la SECAPPH, emitió en fecha 22 de septiembre del 2023 el **Memorándum No. SECAPPH-USL-165-2023** dentro del cual se indicó que los pliegos fueron revisados y que reúnen los requisitos establecidos par dar inicio al proceso de licitación respectivo.

CONSIDERANDO (9): Que, atendiendo los principios de publicidad y transparencia, en fecha 22 de septiembre de 2023, se elaboraron los oficios de invitación para presentar oferta, los que se enviaron vía correo electrónico, a tres (3) potenciales oferentes detallados así: 1) **SERPIP S. DE R. L.**, 2) **FRANCISCO NOE GARCIA** y 3) **MR MOLINA & ASOCIADOS**, nombres tomados del Requerimiento de Inicio del Proceso remitido por la DFGEA: con registro de expediente número **LPR-02-SECAPPH-2023**, Asimismo, para cumplir con las disposiciones de ONCAE, el proceso de contratación se publicó en el **Sistema de HonduCompras**, de manera que cualquier otro interesado en participar en dicho proceso y la ciudadanía en general dentro de

ese período pudiesen hacer consultas u observaciones, favoreciendo la competencia y no limitando la participación de todos los potenciales interesados en esta contratación.

CONSIDERANDO (10): Que se realizó una visita de campo al sitio de las obras y una reunión informativa en la que se recibieron consultas y solicitudes de aclaración de parte de los oferentes interesados en el proceso, derivando la respuesta de las mismas en la emisión de una (01) Aclaratoria así: **a) ACLARATORIA No. 1** emitida en fecha 27 de septiembre del 2023 y de una (01) Enmienda, a través de la cual se amplió el plazo de presentación de ofertas, debido al Feriado Morazanico y se modificaron y adicionaron cantidades de obra, así: **a) ENMIENDA No. 1** emitida en fecha 26 de septiembre del 2023.

CONSIDERANDO (11): Que mediante Memorándum SECAPPH-745-2023 de fecha 29 de septiembre del 2023, la ministra SECAPPH, conformó la Comisión Evaluadora/Comité Evaluador de Ofertas del Proceso integrada por las siguientes personas: **1) JOSÉ LUIS RECINOS/** Director General de Formación y Educación Artística SECAPPH; **2) MARIA INMACULADA LÓPEZ/Directora** ENAD/SECAPPH; **3) KELLY ESTEFANÍA NÚÑEZ CORRALES/Docente** ENAD/SECAPPH; **4) ANGEL FRANCISCO CHACÓN/Jefe** Unidad Local Administración Bienes Nacionales/SECAPPH; y **5) MARIO GUILLERMO PADILLA JIMÉNEZ/Jefe** Unidad Servicios Legales/SECAPPH.



CONSIDERANDO (12): Que mediante Acta de Recepción y Apertura de Ofertas emitida en fecha 10 de octubre del 2023, se acredita que, una vez finalizado el plazo establecido para presentar oferta, se recibieron dos (2) ofertas en total, de parte de los oferentes siguientes: **1) SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PADGETT (SERPIP S. DE R. L.); 2) CONSTRUCTORA MR MOLINA Y ASOCIADOS.** El detalle de los montos ofertados por oferente, se encuentra detallado en dicha Acta, la cual forma parte del Expediente del Proceso y consta como Anexo No. 11 del Informe de Evaluación de Ofertas.

CONSIDERANDO (13): Que la Comisión Evaluadora, en fecha 10 de octubre del 2023, inició el proceso de evaluación de las ofertas recibidas, para verificar el cumplimiento de la documentación legal, técnica y financiera requeridas, así como el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y la respectiva verificación aritmética de las ofertas. Durante dicho proceso se descalificó a la oferta más baja, la oferta presentada por **CONSTRUCTORA MR MOLINA & ASOCIADOS**, por haber presentado una Garantía de Mantenimiento de Oferta designando incorrectamente la entidad beneficiaria de la misma, pues la emitió a beneficio de la **DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA ARTE Y DEPORTES (DECAD)**, en lugar de emitirla a nombre de la entidad contratante de esta licitación, que es la **SECRETARÍA DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE HONDURAS (SECAPPH)**, y tomando en consideración que la DECAD fue suprimida mediante Decreto Ejecutivo PCM 11-2022 (artículo 2) vinculado con el Decreto Ejecutivo PCM 05-2022 de fecha 06 de marzo de 2022, es una institución que ya no existe ni tiene personalidad jurídica propia, por lo que al no existir no pueden emitirse garantías o fianzas a su favor, pues dicha Garantía no podría ser ejecutable, en caso de requerirse, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley de Contratación del Estado. Asimismo, durante dicho proceso se solicitaron aclaraciones y subsanaciones al oferente SERPIP, mismas que han quedado debidamente documentadas en el Informe de Evaluación de las ofertas. Igualmente se realizó el correspondiente análisis de razonabilidad de los precios ofertados (ya evaluados) comparándolo con el presupuesto base estimado y con el precio de mercado (promedio de las ofertas recibidas), determinándose que la oferta es razonable y conveniente para los intereses de esta institución.

CONSIDERANDO (14): Que en fecha 26 de octubre del 2023, la Comisión Evaluadora emitió su Informe de Evaluación de Oferta, el cual contiene la Recomendación de Adjudicación del Contrato de Obra Pública que comprende la licitación, por haberse determinado en el análisis, que la oferta fue evaluada como la única oferta, que cumplió sustancialmente con los requisitos de la licitación. La recomendación de adjudicación se resume en el cuadro siguiente:

No.	Nombre del Oferente	Monto ofertado
1	SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PADGETT (SERPIP S. DE R. L.)	L. 2,118,514.89

CONSIDERANDO (15): Que habiéndose verificado en el Expediente del Proceso (Anexo No. 2 del Informe del Proceso) que el proceso se encuentra incluido en el **Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC)** de la institución y que se cuenta con la Disponibilidad Presupuestaria suficiente para financiar esta adjudicación.

CONSIDERANDO (16): Que la Ley de Contratación del Estado rige los procesos de compras y contrataciones públicas, bajo los principios de eficiencia, eficacia, publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, los cuales han primado y se han garantizado en el presente proceso.



POR TANTO

La Secretaría de las Culturas, las Artes y los Patrimonios de los Pueblos de Honduras (SECAPPH), en uso de las facultades que la Ley le confiere y en aplicación a los artículos 360 de la Constitución de la República; 116, 120 y 122 de la Ley General de la Administración Pública; 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 87, 88, 89, 90, 91 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos; 1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 24, 26, 51, 52, 61, 94, 97 de la Ley de Contratación del Estado; 7, 8, 9, 10, 11, 139, 140, 141, 158, 159, 161, 168, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84 de las Disposiciones Generales del Presupuesto para el presente año fiscal; cláusulas 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 43 de la Sección I "Instrucciones a los Oferentes" del Documento de Licitación (Pliegos) del Proceso y demás normativa aplicable.

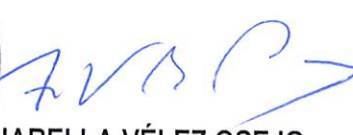
RESUELVE

PRIMERO: ADJUDICAR el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA objeto del presente proceso de LICITACIÓN PRIVADA No. LPR-02-SECAPPH-2023 para la ejecución de las "OBRAS DE REPARACIÓN DE LA ESCUELA NACIONAL DE ARTE DRAMÁTICO (ENAD)" al oferente detallado a continuación, por haberse determinado como la oferta evaluada más baja, que ha cumplido sustancialmente con los requisitos del Documento del Proceso y porque están debidamente calificadas para ejecutar el contrato:

- 1.1 Se recomienda adjudicar a favor de la empresa **SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERÍA PADGETT (SERPIP S. DE R. L.)**, el contrato objeto de la presente Licitación, por un monto total adjudicado de **DOS MILLONES CIENTO DIECIOCHO MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON 89/100 (L. 2,118,514.89)**.

SEGUNDO: Si el oferente adjudicatario arriba indicado no acepta la adjudicación o no formaliza el contrato dentro del plazo previsto con ese objeto en el Pliego de Condiciones, por causas que le fueren imputables, quedará sin valor y efecto la adjudicación, debiendo hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

TERCERO: Notificar por medio de la **GERENCIA ADMINISTRATIVA** de la **SECAPPH** a las personas jurídicas participantes la presente Resolución de Adjudicación de Contrato, para su conocimiento y demás fines legales; así como notificar por escrito a todos los oferentes los resultados oficiales de la Licitación, de conformidad con lo estipulado en la **cláusula IAO 43.1** de la Sección I de los Pliegos de Licitación. - **NOTIFIQUESE.** -



GLORIA ANNARELLA VÉLEZ OSEJO
Ministra SECAPPH



ROCÍO ZAVALA ALMENDARES
Secretaria General SECAPPH